

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



45-2010

Año XXXIV

21 de febrero de 2011

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5498

JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

Artículo	Página
1. AGENDA. Modificación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5479, 5480 y 5481	3
3. GASTOS DE VIAJES. Ratificación de solicitudes	3
4. AGENDA. Ampliación	3
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la M.Sc. María del Rocío Rodríguez	3
6. PRONUNCIAMIENTO. Situación entre Costa Rica y Nicaragua	3
7. AGENDA. Ampliación	3
8. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio	3
9. GASTOS DE VIAJE. Declaración en firme	5
10. AGENDA. Modificación	5
11. COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO. Informe de labores abril 2009-marzo 2010	5

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5499

LUNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio	6
2. PRONUNCIAMIENTO. Conflicto entre Nicaragua y Costa Rica	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 5500

MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

1. INFORMES DE LA DIRECCIÓN	8
2. INFORMES DE LA RECTORÍA	9
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	9
4. AGENDA. Ampliación	9
5. AGENDA. Modificación	9
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ratificación del acuerdo referente al pronunciamiento sobre la situación entre Costa Rica y Nicaragua	9
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	10
8. GASTOS DE VIAJE. Solicitud de la Dra. Kattia Alpizar Miranda	10
9. AGENDA. Modificación	12

continúa en la página 2

10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del representante del Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico	12
11. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 11-2010, de vínculo externo	12
12. AGENDA. Ampliación	12
13. COMISIÓN ESPECIAL. Ley de tamizaje auditivo neonatal. Criterio de la UCR	12

SESIÓN ORDINARIA N.º 5501
JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2010

1. AGENDA. Solicitud de ampliación	14
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5482, 5483 y 5484	14
3. PROYECTO DE LEY. Creación del Consejo Técnico de Medicamentos y reformas del artículo 113 de la Ley General de Salud. Criterio de la UCR	14
4. REGLAMENTOS. Derogatoria y texto sustitutivo del artículo primero del Reglamento que regula la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad	16

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5502
LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

1. ARTÍCULO ÚNICO. Entrega de las distinciones institucionales administrativas 2010	18
---	----

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5498

Celebrada el jueves 18 de noviembre de 2010

Aprobada en la sesión N.º 5512 del jueves 10 de febrero de 2011

ARTÍCULO 1. El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día y el retiro de los casos de la Comisión Especial.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Modificar el orden del día para conocer la agenda de la siguiente manera: Aprobación de las actas, la ratificación de solicitudes de apoyo financiero, la ampliación de agenda, el pronunciamiento sobre la situación entre Costa Rica y Nicaragua, el caso de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la visita de la Dra. Rosaura Romero.
2. Retirar de la agenda los casos sobre los proyectos *Ley de tamizaje auditivo neonatal y Creación del Consejo Técnico de Medicamentos y reforma al artículo 113 de la Ley General de Salud*.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.º 5479, 5480 y 5481, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 19*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer a continuación la solicitud de permiso de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos.

ARTÍCULO 5. El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta la solicitud de permiso de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el día de hoy.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate sobre la propuesta de pronunciamiento en torno a la situación entre Costa Rica y Nicaragua (PD-10-11-028), presentada en la sesión N.º 5497, artículo 7, del 16 de noviembre de 2010.

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, suspende el análisis sobre el pronunciamiento en torno a la situación entre Costa Rica y Nicaragua. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir el caso sobre la derogatoria del artículo primero del *Reglamento que regula (sic) la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad*.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-10-13, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Fanny Coto Acuña, contra la resolución contenida en el oficio R-3750-2010, referente al acuerdo del Consejo Universitario, según el trámite ad referendum del viernes 25 de junio de 2010, que rechaza la solicitud de viáticos.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. La señora Rectora remitió al Ing. Ismael Mazón González, coordinador de la Comisión de Política Académica, la solicitud de viáticos al exterior de la MAU. Fanny Coto Acuña, de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para participar en el “XXXVII Seminario Internacional de Presupuesto Público”, por realizarse en Madrid, España, del 5 al 8 de julio de 2010 (oficio R-3387-2010, del 14 de junio de 2010).
2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5456, artículo 2 a), del 22 de junio de 2010, acordó:
Dejar pendientes las solicitudes de apoyo de Fanny Coto Acuña y Gustavo Pérez Astorga, con el fin de solicitar información adicional sobre la diferencia de los montos y los días que no se encuentran dentro de la actividad.
3. Mediante oficio R-3622-2010, del 23 de junio de 2010, la Dra. Yamileth González García, Rectora, le informó a la señora Coto Acuña sobre el acuerdo del Consejo Universitario.
4. El Ing. Ismael Mazón González, coordinador de la Comisión de Política Académica, con oficio CPA-VAR-10-034, del 24 de junio de 2010, envió para consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de apoyo financiero de la señora Fanny Coto Acuña, a fin de tramitar la aprobación ad referendum.
5. Mediante nota del 28 de junio de 2010, la MAU. Fanny Coto Acuña envió a la señora Rectora una aclaración sobre su petición de viáticos.
6. Con el oficio CU-M-10-06-137, del 29 de junio de 2010, el Ing. Mazón González comunicó a la Dra. Yamileth González

García que la solicitud de apoyo financiero se realizó ad referendum y no obtuvo las suficientes firmas positivas para ser ratificada.

7. La Rectoría informó a la señora Coto Acuña sobre la resolución de su solicitud de apoyo financiero mediante el oficio R-3750-2010, del 29 de junio de 2010.
8. La señora Fanny Coto interpuso, ante la Rectoría, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución contenida en el oficio R-3750-2010, referente al acuerdo del Consejo Universitario en el trámite ad referendum, del viernes 25 de junio del presente año, que rechaza la solicitud de viáticos (nota del 30 de junio de 2010).
9. Mediante oficio R-3812-2010, del 30 de junio de 2010, la Rectoría remitió a la Dirección del Consejo Universitario copia de la nota aclaratoria de la señora Fanny Coto Acuña.
10. Con el oficio R-3959-2010, del 5 de julio de 2010, la Rectoría informó a la señora Fanny Coto que por tratarse de un acuerdo emanado por el Consejo Universitario, se traslada el recurso a dicho órgano colegiado.
11. La Dra. Yamileth González, con el oficio R-3957-2010, del 5 de julio de 2010, envió al Consejo Universitario el recurso administrativo y antecedentes del caso de la señora Coto Acuña.
12. El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se analizara el caso (pase CAJ-P-10-010, del 8 de julio de 2010).
13. El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, le solicitó a la Licda. Maritza Monge Murillo, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, y a la M.B.A. Anabelle León Chinchilla, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, los informes correspondientes a la participación de la señora Coto en los diferentes seminarios internacionales de Presupuesto Público (oficios CAJ-CU-10-19 y CAJ-CU-10-20, ambos del 19 de agosto de 2010).
14. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Planificación Universitaria enviaron los informes solicitados mediante los oficios OBAS-1008-2010, del 26 de agosto de 2010 y OPLAU-490-2010, del 1.º de setiembre de 2010, respectivamente.
15. La Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CAJ-CU-10-21, del 10 de setiembre de 2010, solicitó a la Oficina Jurídica el criterio, a fin de conocer qué derechos tienen los funcionarios de recibir o no viáticos y qué obligaciones tiene la Institución con estos funcionarios, solicitud que fue respondida con el oficio OJ-1044-2010, del 28 de noviembre de 2010, que en lo conducente señala.

(...)

De la base normativa anterior extraemos con meridiana claridad que un funcionario universitario que desee ser sujeto beneficiario del reconocimiento de viáticos, de gastos de viaje y de transporte (estos últimos en los viajes al exterior) requerirá obligatoriamente de un acuerdo de autorización previo que emita la autoridad universitaria competente (Rectoría y Consejo Universitario). Se trata entonces del ejercicio de potestades discrecionales que el ordenamiento jurídico le otorga a dichas autoridades y no del ejercicio de potestades regladas, las cuales con la sola constatación de los supuestos normativos, la Administración se encuentra obligada a reconocer el derecho o el contenido normativo de que se trate, sin ningún margen de acción o de libertad.

La autorización que otorga las autoridades universitarias a los funcionarios universitarios para participar en eventos internacionales incluye necesariamente un juicio de ponderación del órgano u órganos autorizantes, que los lleva a valorar la pertinencia del viaje al exterior en relación con el interés público institucional y los criterios de oportunidad y conveniencia institucionales. Por lo que no estamos ante derechos adquiridos por los funcionarios universitarios que solicitan este beneficio, sino que la Administración universitaria tiene un amplio margen de decisión para conceder o no dicho beneficio. Es más las autoridades universitarias deben examinar todos los criterios aplicables a una decisión discrecional de este tipo, puesto que ellas serán responsables de las autorizaciones que concedan y del buen uso que hagan de los recursos presupuestarios universitarios.

Así pues, con la sola solicitud que haga un funcionario universitario no adquiere un derecho de que la Administración universitaria le conceda el pago de los gastos de viaje y transporte en los viajes al exterior, aún y cuando cumpla los requisitos subjetivos definidos en las normas reglamentarias. Requiere —como se dijo— de un juicio de ponderación por parte de las autoridades universitarias, en los términos discrecionales antes dichos, para configurarse el contenido normativo.

Al tratarse de un beneficio y no de un derecho, la Administración se encuentra facultada para decidir si lo concede o no, e incluso para suprimirlo en caso de que los supuestos normativos bajo los que se otorgó no se cumplen.

Finalmente, en caso de que el Consejo Universitario acuerde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, debe hacerlo en forma motivada (Art. 136 de la Ley general de la Administración Pública). Y, no cabe la petición de elevar el caso en alzada para ante la Asamblea Colegiada Representativa, porque de conformidad con el artículo 228 inc a) del Estatuto Orgánico, dentro de los supuestos admitidos para que la Asamblea Universitaria conozca en apelación de las decisiones tomadas por el Consejo Universitario no se encuentra las ratificaciones de apoyo financiero para participar en eventos internacionales.

16. El ordenamiento jurídico le otorga a la Rectoría y al Consejo Universitario la potestad discrecional para aprobar o rechazar apoyos financieros a los funcionarios o las funcionarias que así lo soliciten; es decir, es un beneficio y no un derecho, por lo que la Administración tiene la decisión final de otorgarlo o no. El uso de los recursos universitarios es limitado y no siempre se puede dar el beneficio a todas las personas que lo solicitan.
17. La solicitud de apoyo financiero corresponde a la misma actividad anual a la que ya la señora Coto Acuña ha asistido en seis ocasiones con el apoyo financiero respectivo de la UCR: La Habana, Cuba; 2005, Lima, Perú; 2006, Asunción, Paraguay; 2007, Panamá, Panamá; 2008, Brasilia, Brasil, y 2009, Santo Domingo, República Dominicana.

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la MAU. Fanny Coto Acuña, contra la resolución contenida en el oficio R-3750-2010, referente al acuerdo del Consejo Universitario, según el trámite ad referendum del viernes 25 de junio de 2010.
2. Declarar inadmisibile la apelación en subsidio ante la Asamblea Colegiada Representativa, por improcedente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** declarar en firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero aprobadas en el artículo 3 de esta sesión.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a la Dra. Rosaura Romero Chacón, Presidenta de la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Rosaura M. Romero Chacón, presidenta de la Comisión de Régimen Académico, quien se refiere al informe de labores correspondiente al período de abril 2009 a marzo 2010.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 5499

Celebrada el lunes 22 de noviembre de 2010

Aprobada en la sesión N.º 5512 del jueves 10 de febrero de 2011

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la señora María Murillo Delgado, madre de Andrea Jiménez Murillo, funcionaria del Consejo Universitario, y la señora Rita Lobo Hernández, madre del Sr. Francisco Solera Lobo, funcionario del Centro de Informática.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate sobre la propuesta de pronunciamiento en torno a la situación entre Costa Rica y Nicaragua, presentada en la sesión N.º 5497, artículo 7, del 16 de noviembre de 2010 (PD-10-11-028-C).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En las Políticas Institucionales 2010-2014 de la Universidad de Costa Rica, se establece:

Fomentará, tanto en la comunidad universitaria como en los ámbitos nacional e internacional, una cultura de paz, que propicie el desarrollo de nuevas formas de solución de conflictos y una ética basada en el ejercicio de los derechos humanos.

2. La Universidad de Costa Rica, a lo largo de su historia, ha contribuido con la integración centroamericana desde el ámbito de la cultura y la educación, como se evidencia por su activa participación y compromiso en la búsqueda de un desarrollo regional orientado por la cooperación, la solidaridad, la sustentabilidad y la paz.
3. El Tratado Cañas-Jerez (1858), la Convención de Límites Matus-Pacheco (1896), los subsiguientes Laudos Cleveland (1888) y Alexander (1887, 1888, 1889, 1900), así como el último fallo de la Corte Internacional de Justicia (2009), definen claramente que la soberanía del río San Juan y el sumo imperio sobre este pertenecen a Nicaragua. Asimismo, la soberanía sobre la isla Calero corresponde a Costa Rica, tal y como se deriva del Tratado y los laudos y como ha sido consignado en los mapas oficiales de uno y otro lado. De hecho, esta definición nunca antes había sido cuestionada por Nicaragua.
4. Las acciones del Gobierno de Nicaragua con el dragado en el río San Juan y en la isla Calero, con el consecuente impacto ambiental, no se ajustan a los procedimientos establecidos en el Tratado, en los Laudos, en la resolución del 2009 de la Corte Internacional de Justicia y en la legislación ambiental internacional. Ello incluye la incursión y presencia de tropas del Ejército y de personal nicaragüense en isla Calero.
5. Si bien es cierto el río San Juan es nicaragüense, su cuenca hidrográfica es binacional: integra grandes ríos, planicies

y montañas de Costa Rica y Nicaragua, cuya dinámica geográfica le da forma a esta importantísima región hidrológica del “corazón” del continente. Cuenta con un área de 38 500 km², de los cuales 24 500 km² (64%) pertenecen a Nicaragua y 14 000 km² (36%) se encuentran en el sector costarricense. Este gran ecosistema no reconoce fronteras nacionales. Por ello, el impacto ambiental de un lado repercute, inevitablemente en el otro lado.

6. En la región fronteriza de ambos países conviven algunas de las comunidades más pobres y abandonadas de Nicaragua y Costa Rica, en una zona de gran biodiversidad y vulnerabilidad ambiental, producto de la creciente degradación ecológica de ambos lados del río San Juan. Esta doble realidad debe ser tomada en cuenta, de forma obligatoria, por ambos Estados antes de impulsar megaproyectos, como la minería química a cielo abierto, represas hidroeléctricas, dragado y canalización, entre otros, que tienen un impacto social negativo y que causan daños irreversibles en el ambiente de la región.
7. Los pueblos hermanos de Nicaragua y Costa Rica -al margen de sus diferencias- han construido una historia de cooperación en la que ha sido notorio que es mucho más fuerte aquello que los une: la geografía, la cultura y la economía. Una de sus expresiones más importantes es la dinámica migratoria que es de gran relevancia social y económica para ambos países. Ella también ha dejado como resultado miles de familias binacionales.
8. Los gobernantes de turno deben actuar con responsabilidad frente a la realidad de países destinados a convivir geográficamente, una responsabilidad ajena a la demagogia y al cálculo electorero, que si bien pueden parecer muy rentables en el corto plazo, alimentan sentimientos de odio, xenofobia e intolerancia, fáciles de encender, pero difíciles de apagar, y cuyas consecuencias siempre resultan nefastas para los pueblos.
9. El siglo XX mostró a la humanidad de lo que son capaces los nacionalismos exacerbados. Nuestro gran desafío es que las generaciones presentes y futuras puedan crecer y vivir en paz.
10. Cada vez que se da un conflicto de este tipo, las comunidades que viven a uno y otro lado del río pagan el mayor costo, pues su vida cotidiana se ve afectada por la presencia militar y de cuerpos de seguridad, con la consecuente interrupción del intercambio diario que tienen, de forma normal, estas comunidades.
11. Es necesario desarrollar una política binacional que impida que este tema sea manipulado y utilizado, de tiempo en

tiempo, por los gobiernos de turno, para desviar la atención de asuntos internos. Hace unos años estaba en la agenda de ambos gobiernos el proyecto para el desarrollo sostenible del río San Juan, que es necesario retomar.

ACUERDA:

1. Instar al Gobierno de Costa Rica a continuar y fortalecer la política de buscar una salida diplomática apegada al Derecho Internacional en el conflicto actual con el Gobierno de Nicaragua.
2. Hacer un llamado al Gobierno de Nicaragua a retirar las tropas y su personal, y a detener el dragado en isla Calero, mientras se resuelve este diferendo en las instancias internacionales correspondientes, a fin de retomar el diálogo.
3. Rechazar todo intento de aprovechar este diferendo para desviar la atención de los verdaderos problemas que enfrentan nuestras sociedades, así como el uso que de este conflicto están realizando algunos actores políticos y sociales inescrupulosos en Nicaragua y en Costa Rica, para fomentar el chovinismo y la xenofobia.
4. Denunciar el proceder del Gobierno de Nicaragua al ejecutar el dragado del río San Juan sin contar con una evaluación estratégica ambiental y produciendo daños ecológicos al incursionar en Isla Calero.
5. Hacer un llamado a la prensa de ambos países a actuar con la mayor responsabilidad social en el manejo de las noticias relacionadas con esta situación.
6. Instar a los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica a pasar del conflicto a la cooperación a favor de los pueblos y en defensa del medio ambiente. Para lograrlo, es necesario que los gobiernos involucren en la formulación y ejecución de esta política a los gobiernos locales, las comunidades fronterizas y las organizaciones de las sociedades civiles de ambos países.
7. Ofrecer la disposición de la Universidad de Costa Rica a colaborar en la formulación de esta política de desarrollo binacional y hacer un llamado a las universidades de ambos países a ser actores de la formulación y ejecución de una política de cooperación binacional sustentable entre ambos Estados.
8. Instar a las instituciones de enseñanza de ambas naciones para que en cumplimiento de sus deberes como educadores, incentiven valores cívicos como los de la paz, la tolerancia y la hermandad centroamericana.
9. Instar a las comunidades universitarias binacionales a realizar actividades académicas, culturales que contribuyan a la construcción de una cultura de convivencia, hermandad y paz entre los pueblos de Nicaragua y Costa Rica.
10. Hacer un llamado a los pueblos de Nicaragua y Costa Rica a que se manifiesten en forma permanente contra la guerra y a favor de la paz.
11. Darle seguimiento a la evolución de estos acontecimientos con el propósito de evaluar cualquier cambio en la situación actual.
12. Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5500

Celebrada el martes 23 de noviembre de 2010

Aprobada en la sesión N.º 5514 del jueves 17 de febrero de 2011

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Contraloría Universitaria

El M.A. Jorge Padilla Zúñiga, Contralor a. i., remite copia del oficio OCU-572-2010, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, mediante el cual comunica la suspensión del viaje para asistir a la “XXXIV Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior”, la cual se realizará del 24 al 26 de noviembre en México, debido a que no hay espacios disponibles en los vuelos de Villahermosa a la ciudad de México.

b) Sede Regional del Pacífico

El Arq. Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, remite copia del oficio OEPI-1454-2010, dirigido al Dr. Carlos Villalobos Villalobos, Rector a. i., mediante el cual brinda respuesta al oficio R-6764-2010 referente a la situación del edificio de aulas de la Sede Regional del Pacífico.

c) Resultados del proceso electoral de la FEUCR

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario envía el oficio TEEU-260-2010, mediante el cual da a conocer el resultado del proceso electoral de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

d) Oferta académica del Recinto de Grecia

El M.Sc. Alberto Hamer Salazar R., coordinador de Turismo Ecológico del Recinto de Grecia, remite copia del oficio UCR-SO-RUG-TE-035-10, dirigido a la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, en el cual brinda información acerca de la oferta académica para el Recinto de Grecia (2011).

e) Creación del CIDTIC

La Rectoría envía el oficio R-7046-2010, dirigido al Ing. Ismael Mazón González, coordinador de la Comisión de Política Académica, mediante el cual indica que con respecto a la creación del Centro de Investigaciones y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación (CIDTIC), la Rectoría ha apoyado durante el presente año a la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática para que avance en la propuesta, por lo que cuenta con el financiamiento respectivo dentro del presupuesto de operación de la Universidad de Costa Rica.

f) Reclasificación de la Unidad de Estudios del CIST

La Vicerrectoría de Administración informa en oficios VRA-5353-2010, VRA-5356-2010, VRA-5355-2010, VRA-5358-2010, VRA-5351-2010, VRA-5350-2010, VRA-5348-2010, VRA-5354-2010 y VRA-5352-2010, dirigidos a cada uno de los analistas de la Unidad de Estudios del CIST, que de acuerdo con el estudio de clasificación y valoración realizado por la Oficina de Recursos Humanos, se determinó que se les reasigna el Puesto de Profesional B, categoría 11 a la clase de Profesional C, categoría 12. Esta reasignación tiene vigencia a partir del 5 de noviembre de 2010.

g) Informe de gastos de viaje

La Rectoría, en oficio R-6901-2010, adjunta copia del oficio OAF-6569-10-10-P, suscrito por el Ing. José Alberto Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera, mediante el cual remite el “Informe de gastos de viaje al exterior, al 30 de setiembre de 2010”.

h) Escuela de Ingeniería Agrícola

El Ing. Edwin Solórzano Campos, decano de la Facultad de Ingeniería, comunica en el oficio I-770-11-2010, el acuerdo unánime del Consejo Asesor de Facultad, realizado el 7 de octubre de 2010, mediante el cual aprueba la renuncia del Dr. Georges Govaere Vicarioli, Subdirector de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

i) Dirección del posgrado Centroamericano de Historia

El Dr. David Díaz Arias, director del Posgrado Centroamericano de Historia, comunica, en el oficio PH-283-11-2010, que a partir del 5 de noviembre de 2010 y hasta el 4 de noviembre de 2012, asumirá la Dirección del Posgrado.

j) Comisión Especial

El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley *Adición del inciso e) al artículo 19 de la Ley Forestal N.º 7575* (Expediente N.º 17.206), comunica que en sustitución de la Licda. Sonia Contreras Cascales, coordinadora del Consultorio Jurídico Ambiental, formará parte de la Comisión, la M.Sc. Patricia Madrigal Cordero, directora del Consultorio Jurídico Ambiental.

k) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Solicitud presentada por Jennifer Lee Crowe en relación con el reconocimiento y equiparación de sus diplomas de Bachiller en Ciencias (énfasis Biología), obtenido

en la Universidad de Marquette, Estados Unidos, y la Maestría en Salud Pública, obtenido en la Universidad de Washington, Estados Unidos.

- Recurso de apelación contra la resolución administrativa en el oficio ARI-1959-2010, del 12 de octubre de 2010, y ORI-4572-2010, del 27 de octubre del 2010.

Comisión de Política Académica

- Solicitud de autorización para nombrar ¼ TC adicional a la M.Sc. Wendy Malespín, con cargo a la plaza de la Dra. Virginia Solís, de la Escuela de Biología, con el fin de que imparta el curso B-0632 Problemas Especiales de Genética: Tópicos en Biología del Cáncer, durante el II ciclo 2010.

Comisiones Especiales

- Proyecto de “Ley de sociedades portuarias”. Expediente 17.312. Coordinado por el Dr. Alberto Cortés Ramos.

l) Asistencia a varias actividades

El Dr. Alberto Cortés informa sobre su participación en varias actividades académicas, entre ellas, la Inauguración del IV Congreso Internacional y Administración de la Educación; reunión de pares externos del proceso de acreditación de las escuelas de Ciencias Políticas y Comunicación Colectiva. También participó en la sesión solemne del Consejo Nacional de Acreditación, en el que se acreditó a la carrera de Bachillerato en Inglés.

ARTÍCULO 2. Informes de la Rectoría

El señor Rector a. i., Dr. Carlos Villalobos Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reunión del CSUCA

El Dr. Carlos Villalobos, en su calidad de Rector a. i., presenta un informe sobre la reunión del CSUCA que se realizó el 6 y 7 de noviembre, en la Universidad Nacional Agraria de Honduras. Informa que fue la reunión número 91 y en ella se planteó la necesidad de reforzar la movilidad académica en el ámbito de programas de posgrado, y de empezar a trabajar en algunas iniciativas en el ámbito de grado.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros del Consejo Universitario

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: 15.º aniversario del Recinto de Guápiles, Congreso “Efectos sociales de la acreditación en Iberoamérica”, y graduación en el Recinto de Golfito.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir la ratificación del acuerdo tomado en la sesión N.º 5499, extraordinaria, artículo 2, del 22 de noviembre de 2010, sobre el pronunciamiento en torno a la situación entre Costa Rica

y Nicaragua, y la solicitud de reconsideración del monto de la solicitud de apoyo financiero de la Dra. Kattia Alpizar Miranda, aprobado en la sesión N.º 5497, artículo 4, del 16 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a ratificar el acuerdo sobre la situación entre Costa Rica y Nicaragua y conocer, después de la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, la solicitud de reconsideración del monto de la solicitud de apoyo financiero de la Dra. Kattia Alpizar Miranda, aprobado en la sesión N.º 5497, artículo 4, del 16 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario procede a la ratificación del acuerdo de la sesión N.º 5499, extraordinaria, artículo 2, del 22 de noviembre de 2010, referente al pronunciamiento sobre la situación entre Costa Rica y Nicaragua.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las Políticas Institucionales 2010-2014 establecen que la Universidad de Costa Rica:

Fomentará, tanto en la comunidad universitaria como en los ámbitos nacional e internacional, una cultura de paz, que propicie el desarrollo de nuevas formas de solución de conflictos y una ética basada en el ejercicio de los derechos humanos.

2. La Universidad de Costa Rica ha contribuido con la integración centroamericana desde el ámbito de la cultura y la educación, como se evidencia en su activa participación y compromiso en la búsqueda de un desarrollo regional, orientado por la cooperación, la solidaridad, la sostenibilidad y la paz.
3. El Tratado Cañas-Jerez (1858), la Convención de Límites Matus-Pacheco (1896), los subsiguientes Laudos Cleveland (1888) y Alexander (1887, 1888, 1889, 1900), así como el último fallo de la Corte Internacional de Justicia (2009), definen claramente que la soberanía del río San Juan y el sumo imperio sobre este pertenecen a Nicaragua. Asimismo, la soberanía sobre la isla Calero corresponde a Costa Rica, tal y como se deriva del Tratado y los laudos mencionados y como ha sido consignado en los mapas oficiales de uno y otro país.
4. Las acciones del Gobierno de Nicaragua, relacionadas con el dragado en el río San Juan y en la isla Calero, no se ajustan a los procedimientos establecidos en el Tratado, en los laudos citados, en la Resolución del 13 de julio de 2009 de la Corte Internacional de Justicia y en la legislación ambiental internacional. Ello incluye la incursión y presencia del Ejército nicaragüense en la isla Calero.
5. La cuenca hidrográfica del río San Juan es binacional: integra grandes ríos, planicies y montañas de Costa Rica y Nicaragua,

cuya dinámica geográfica le da forma a esta importantísima región hidrológica del “corazón” del continente. Cuenta con un área de 38 500 km², de los cuales 24 500 km² (64%) pertenecen a Nicaragua y 14 000 km² (36%) se encuentran en el sector costarricense. Este gran ecosistema no reconoce fronteras nacionales; por ello, el impacto ambiental trasciende cualquier delimitación fronteriza.

6. En la región fronteriza de ambos países conviven algunas de las comunidades más pobres y abandonadas de Nicaragua y Costa Rica, en una zona de gran biodiversidad y vulnerabilidad ambiental. Esta doble realidad debe ser tomada en cuenta, de forma obligatoria, por ambos Estados antes de impulsar megaproyectos que podrían tener un impacto social negativo y causar daños irreversibles en el ambiente de la región.
7. Los pueblos hermanos de Nicaragua y Costa Rica, más allá de sus diferencias, han construido una historia de cooperación en la que sobresale aquello que los une: la geografía, la cultura y la economía. Una de sus expresiones más importantes es la dinámica migratoria que es de gran relevancia social y económica para ambos países. Ella también ha dejado como resultado la constitución de miles de familias binacionales.
8. Los gobernantes de turno deben actuar con responsabilidad frente a la realidad de países destinados a convivir geográficamente, una responsabilidad ajena a la demagogia, al cálculo electorero y al nacionalismo exacerbado. El gran desafío es que las generaciones presentes y futuras puedan crecer y vivir en paz.
9. Cada vez que se genera un conflicto de este tipo, las comunidades que viven en la cuenca del río San Juan resultan ser las más afectadas, pues su vida cotidiana se altera por la presencia militar y de cuerpos de seguridad.
10. Es necesario desarrollar una política de Estado en ambos países que impida que el conflicto sea generado y manipulado por los gobiernos de turno para desviar la atención sobre asuntos internos. Es pertinente, por el contrario, retomar iniciativas y proyectos comunes para el desarrollo sostenible en la Cuenca.

ACUERDA:

1. Apoyar al Gobierno de Costa Rica en la política de buscar una solución apegada al Derecho Internacional en el conflicto actual con el Gobierno de Nicaragua e instarlo a fortalecer la estrategia diplomática en las instancias jurídicas y ambientales.
2. Denunciar el proceder del Gobierno de Nicaragua, tanto por lesionar la soberanía territorial costarricense, como por llevar a cabo el dragado del río San Juan, sin contar con una evaluación estratégica ambiental, y producir daños ecológicos irreversibles en su incursión en isla Calero.
3. Exhortar al Gobierno de Nicaragua a retirar las tropas y su personal, a detener el dragado y canalización en isla

Calero, hasta que se resuelva este diferendo en las instancias internacionales correspondientes, y a retomar el diálogo bilateral.

4. Rechazar todo intento de aprovechar este diferendo para desviar la atención de los verdaderos problemas que afrontan nuestras sociedades, así como el uso que de este conflicto están realizando algunos actores políticos y sociales inescrupulosos en Nicaragua y en Costa Rica, para fomentar el chovinismo y la xenofobia.
5. Hacer un llamado a la prensa de ambos países a actuar con la mayor responsabilidad social en el manejo de las noticias relacionadas con esta situación.
6. Instar a los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica a pasar del conflicto a la cooperación a favor de los pueblos y en defensa del medio ambiente. Para lograrlo, es necesario que los gobiernos locales, las comunidades fronterizas y las organizaciones de la sociedad civil de ambos países participen en la formulación y ejecución de esta política.
7. Ofrecer la capacidad y la experiencia de la Universidad de Costa Rica para colaborar en la formulación de políticas de desarrollo binacional y hacer un llamado a las universidades de ambos países para que se incorporen en este esfuerzo.
8. Promover en las comunidades universitarias y en las instituciones de educación de ambas naciones la reflexión sobre este conflicto y a efectuar actividades académicas y culturales que contribuyan a la construcción de una cultura de convivencia, hermandad y paz.
9. Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar los siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 21*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Ing. Ismael Mazón, coordinador de la Comisión de Política Académica, presenta la solicitud de la Dra. Kattia Alpizar Miranda, de la Escuela de Medicina, para que se reconsidere el monto del apoyo financiero aprobado en la sesión N.º 5497, artículo 4, del 16 de noviembre de 2010 (PM-DIC-10-22).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 5497, artículo 04, del 16 de noviembre de 2010, ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Alpizar Miranda, Kattia Escuela de Medicina	Interina Licenciada (2) (1/8 TC)	Panamá, Panamá	Actividad: Del 27 de noviembre al 2 de diciembre Itinerario: Del 27 de noviembre al 2 de diciembre	XXIX Congreso Centroamericano de Patología. Organizado por la Asociación Panameña de Patología y Asociación Centroamericana de Patología (ACAP). <i>Presentará el poster denominado Carcinomas Invasores de la mama con expresión del receptor HER-2 en el Hospital San Juan de Dios de Costa Rica en el año 2006.</i>	Inscripción \$230,00 Aporte personal	Pasajes \$484,00 Viáticos \$516,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00

2. La Dra. Kattia Alpizar Miranda, de la Escuela de Medicina, mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2010, y avalado por la Rectoría mediante oficio R-7376-2010, solicita autorización para utilizar \$114,15 como complemento de viáticos, ya que el monto aprobado resulta insuficiente para cubrir ese rubro. Dicho monto se obtuvo debido a que la profesora pudo adquirir el boleto aéreo por un monto de \$369,85.

ACUERDA:

Modificar los montos aprobados a la señora Kattia Alpizar Miranda, en la sesión N.º 5497, artículo 4, del 16 de noviembre de 2010, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Alpizar Miranda, Kattia Escuela de Medicina	Interina Licenciada (2) (1/8 TC)	Panamá, Panamá	Actividad: Del 27 de noviembre al 2 de diciembre Itinerario: Del 27 de noviembre al 2 de diciembre	XXIX Congreso Centroamericano de Patología. Organizado por la Asociación Panameña de Patología y Asociación Centroamericana de Patología (ACAP). <i>Presentará el póster denominado Carcinomas Invasores de la mama con expresión del receptor HER-2 en el Hospital San Juan de Dios de Costa Rica en el año 2006.</i>	Inscripción \$230,00 Aporte personal	Pasajes \$369,85 Viáticos \$630,15 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder de inmediato al nombramiento del representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Salud y conocer la Modificación presupuestaria 11-2010.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento del representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Salud.

El Consejo Universitario, **ACUERDA** nombrar, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, al MSD. Ottón Fernández López, por el período de cuatro años, a partir del 23 de noviembre de 2010 al 22 de noviembre de 2014.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-10-32 sobre la Modificación presupuestaria 11-2010, de vínculo externo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 11-2010 (R-6813-2010, del 1.º de noviembre de 2010).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 11-2010 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-10-040, del 5 de noviembre de 2010).
3. La Modificación presupuestaria 11-2010, de vínculo externo, complementa el financiamiento presupuestario para cubrir el salario escolar pagado en el mes de enero del 2010, cuyo monto total ascendió a los ¢549,9 millones.
4. Los movimientos presupuestarios incluidos en la Modificación presupuestaria 11-2010 se distribuyen de la siguiente manera:

	Monto
Empresas auxiliares	5.198.961,70
Fondos restringidos	231.305.889,85
Programa posgrado financiamiento complementario	75.637.640,80
Fondos Intraproyectos	6.791.190,45
Fondos del Sistema CONARE	39.173.333,55
TOTAL	358.107.016,35

5. La Oficina de Administración Financiera inició un nuevo procedimiento para el aprovisionamiento de una reserva para el pago del salario escolar en los proyectos asociados al vínculo externo de la Universidad de Costa Rica, pasando de la base de registro de efectivo a la base de registro de devengo. Esto, en atención a las observaciones realizadas por

la Oficina de Contraloría Universitaria en varios informes (OCU-R-193-2008 y OCU-R-129-2009).

6. La Oficina de Contraloría Universitaria no hace observaciones a la Modificación presupuestaria 11-2010 (OCU-R-169-2010, del 12 de noviembre de 2010).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 11-2010 de vínculo externo, por un monto total de ¢358.107.016,35 (trescientos cincuenta y ocho millones ciento siete mil dieciséis colones con treinta y cinco céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el debate sobre el proyecto *Ley de tamizaje auditivo neonatal*. Expediente N.º 17.175.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario continúa con el dictamen CEL-DIC-10-34, de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Ley de tamizaje auditivo neonatal*. Expediente N.º 17.175.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
2. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, por medio de la Sra. Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa del Área, envió a la Rectoría, la consulta sobre el Proyecto de Ley de Tamizaje auditivo neonatal (CPAS-459-17-175, del 9 de junio de 2010).
3. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de la Comisión Especial, coordinada por M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos e integrada por el Dr. Julián Chaverri Polini, Dr. Luis Diego Calzada Castro, y por el Dr. Manuel Saborío Rocafort.
4. El objetivo de este proyecto de ley es la detección temprana e identificar en los niños problemas de audición y de prevenir complicaciones posteriores para comunicarse.
5. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-764-2010, del 20 de julio de 2010, manifestó lo siguiente:
(...) de llegarse a implementar no sólo mejorarían las expectativas de integración de los niños afectados por

esta discapacidad, sino que la sociedad misma se estaría beneficiando, al mejorar la calidad de vida de sus habitantes (...)

6. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-133-2010, del 16 de setiembre de 2010, presentó el siguiente criterio:

(...) esta Contraloría Universitaria en principio, no evidencia aspectos que incidan de manera directa sobre la organización de la Universidad de Costa Rica, toda vez que se entienda que de conformidad con el texto integral de este proyecto, las instituciones destinatarias de los preceptos y obligaciones de este proyecto, son las instituciones públicas o privadas que prestan servicios de salud como parte de actividad sustantiva. (...).

7. El Tamizaje Auditivo Neonatal (TAN) es una estrategia valiosa para detectar recién nacidos con daño auditivo permanente, utilizando la cada vez mejor tecnología para la medición de las emisiones otocústicas y los potenciales evocados auditivos del tronco cerebral.
8. La implementación de este programa no implicará grandes costos para el país, ya que el equipamiento, en parte, está disponible en los centros de salud; además la adquisición de equipo de nueva tecnología es una obligación de las entidades que prestan servicios de salud; también, el país cuenta con buen número de médicos, enfermeras, audiólogos y especialistas en Otorrinolaringología.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, por medio de la Sra. Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa del Área, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Ley de tamizaje auditivo neonatal* (Expediente N.º 17.175), e incluir un artículo que señale para los servicios de salud públicos y privados la obligatoriedad de enviar los resultados de tamizaje auditivo neonatal al respectivo Programa Nacional.

ACUERDO FIRME.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5501

Celebrada el jueves 25 de noviembre de 2010

Aprobada en la sesión N.º 5514 del jueves 17 de febrero de 2011

ARTÍCULO 1. El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una ampliación de agenda para conocer la solicitud de apoyo financiero de Jessie Matarrita Rodríguez.

El Consejo Universitario **ACUERDA** no conocer la solicitud de apoyo financiero, con el fin de ampliar información.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 5483 y 5484 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-10-32, de la Comisión Especial que estudio el proyecto de ley *Creación del Consejo Técnico de Medicamentos y reformas del artículo 113 de la Ley General de Salud, Ley N.º 5395, del 30 de octubre de 1973, y el artículo 5 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley N.º 5412, del 8 de noviembre de 1973.* Expediente N.º 16.806.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Creación del Consejo Técnico de Medicamentos y reforma del artículo 113 de la Ley General de Salud, N.º 5395, del 30 de octubre de 1973, y el artículo 5 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412, del 8 de noviembre de 1973.* Expediente N.º 16.806 (CPAS-528-16.806, del 16 de junio de 2010). Dicha solicitud fue trasladada por la Rectoría para el estudio del Consejo Universitario (R-3497-2010, del 17 de junio de 2010).
2. La Dirección del Consejo Universitario designó a la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, para que conformara y coordinara una comisión especial que se encargara del estudio del proyecto de ley N.º 16.806 (CEL-P-10-012, del 22 de junio de 2010). Esta comisión estuvo integrada por la Dra. Victoria Hall Ramírez, Profesora, Facultad de Farmacia; la Dra. Beatriz Badilla Baltodano, Profesora, Facultad de Farmacia; el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Profesor, Escuela de Salud Pública; y el Lic. Ronald Chinchilla González, Profesor, Escuela de Tecnologías en Salud (CEL-CU-10-95, del 6 de agosto de 2010).
3. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria manifestaron, entre otros criterios, que en principio la iniciativa no tendría implicaciones para la autonomía universitaria, aunque debe analizarse la pertinencia institucional de formar parte de órganos institucionales como el propuesto en el proyecto de ley (OJ-0724-2010, del 7 de julio de 2010, y OCU-R-101-2010, del 14 de julio de 2010, respectivamente).

4. El Proyecto de ley N.º 16.806 crea el Consejo Técnico de Inscripción de Medicamentos como un órgano técnico del Ministerio de Salud, el cual tendrá como sus funciones la inscripción de medicamentos y la aprobación de reglas farmacológicas; así como la aprobación de la lista de productos farmacéuticos multiorigen de riesgo sanitario. Este proyecto corrige la omisión legislativa tras la aprobación de la *Ley Orgánica del Ministerio de Salud* (Ley N.º 5412) y que generó un vacío normativo en relación con el organismo técnico estatal para el registro de los medicamentos; aspecto que se procuró subsanar mediante el Decreto Ejecutivo N.º 28466-S, del 8 de febrero de 2000⁽¹⁾, cuestionado en su validez jurídica por la Procuraduría General de la República (Dictamen C-183-2005).
5. En el ámbito internacional, la Organización Mundial de la Salud ha dictado diversas recomendaciones para el establecimiento de una política farmacéutica nacional (OMS, 2002⁽²⁾), a la vez que aboga por la independencia y especialización de los organismos técnicos encargados de evaluar y aprobar la inscripción de medicamentos. En relación con estas recomendaciones, resulta necesario poner a derecho y solventar el vacío normativo de la *Ley Orgánica del Ministerio de Salud* en lo que respecta a las regulaciones y funciones del organismo técnico encargado de la inscripción de medicamentos en el país.
6. En el ámbito nacional, también ha existido preocupación por la problemática de los medicamentos, tal y como lo muestra un estudio reciente, realizado por dos instancias de la Universidad de Costa Rica: el Programa de Investigación en Políticas de Salud de la Escuela de Salud Pública, en colaboración con el Centro Nacional de Información de Medicamentos (CIMED®), donde se plantea que existen “variaciones espaciales en el acceso físico a las farmacias comunitarias y en el precio de los medicamentos, evidencias de inequidades en el acceso a la atención sanitaria. La concepción sobre la salud, las condiciones del mercado de medicamentos y los vacíos de regulación en esta materia, se identifican como barreras que obstaculizan la puesta en práctica del principio de solidaridad que distingue a las políticas de salud en el país” (Chamizo García, Alejandro; Villalobos Solano,

(1) *Reglamento de inscripción, control, importación y publicidad de medicamentos.*

(2) *Organización Mundial de la Salud (2002): Cómo desarrollar y aplicar una política farmacéutica nacional, Génova: OMS.*

Luis; Hall Ramírez, Victoria; Vargas López, Karen y Arguedas Ramírez, Gabriela, 2010⁽³⁾).

7. La creación del Consejo Técnico de Inscripción de Medicamentos garantiza, a la población, la independencia técnica de las injerencias políticas en la toma de decisiones sobre el registro de los medicamentos, un arbitraje técnico sólido, participativo y multidisciplinario sobre el balance riesgo-beneficio del medicamento sometido a registro, renovación o selección, como mecanismo practicado y promovido por la Organización Mundial de la Salud. Esta garantía de independencia es esencial para el aseguramiento de la transparencia y del interés público en la toma de decisiones.
8. Las Políticas institucionales 2010-2014 señalan que se promuevan los mecanismos necesarios para que la capacidad académica institucional se ponga al servicio de la comunidad, con el propósito de lograr, en conjunto, las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida; en razón de ello, se estima que la participación de una representación universitaria en el Consejo Técnico de Inscripción de Medicamentos, contribuye a poner al servicio de la comunidad nacional el conocimiento y la experiencia universitaria.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica considera que el proyecto de ley Creación del Consejo Técnico de Medicamentos y reforma del artículo 113 de la Ley General de Salud, N.º 5395, del 30 de octubre de 1973, y el artículo 5 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412, del 8 de noviembre de 1973. Expediente N.º 16.806, contiene inconsistencias de forma y fondo en su texto indispensables de corregir, por lo que no se recomienda su aprobación tal y como está planteado.

Las inconsistencias detectadas son las siguientes:

- a) En el artículo 1, se menciona al Ministerio de Salud Pública en lugar de Ministerio de Salud de Costa Rica; segundo en el artículo 3, inciso c), es preciso incluir los medicamentos innovadores; tercero, en el artículo 13 el proyecto incorpora un nuevo inciso f) en artículo 5 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, pero lo correcto es agregar un inciso g), pues el inciso f) actual, corresponde al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en

(3) Horacio Alejandro Chamizo García, Luis Bernardo Villalobos Solano, Victoria Hall Ramírez, Karen Vargas López y Gabriela Arguedas Ramírez (2010): *Inequidades socio-espaciales en el acceso a los medicamentos en Costa Rica: las contradicciones de un modelo de atención solidario*. Revista Electrónica Población y Salud en Mesoamérica, Volumen 8, número 1, artículo 4, julio – diciembre.

Salud y Nutrición (INCIENSA); y finalmente, en diferentes momentos se menciona la “Dirección de Registros y Controles del Ministerio de Salud, cuando lo correcto es Dirección de Regulación de Salud.

Las principales objeciones y observaciones son las siguientes:

- a) En relación con el artículo 3, no hay claridad en lo que respecta al inciso b., propiamente en los conceptos utilizados para establecer las funciones del Consejo Técnico de Inscripción de Medicamentos. En ese inciso se lee “Establecer o aprobar las reglas farmacológicas por las cuales se rige la inscripción de los medicamentos”. El término “reglas farmacológicas” se sustituya por “pautas farmacológicas”, que comprende los aspectos relacionados con la farmacología del medicamento (por ejemplo usos, dosis, efectos adversos, interacciones, farmacocinética, contraindicaciones, precauciones, usos en poblaciones especiales, entre otros), así como aquellos aspectos de análisis cualitativo y cuantitativo, como empaque primario y secundario, fabricación y certificaciones correspondientes, que se contemplaban en el Decreto N.º 28466. Sumado a lo anterior, en este artículo 3, inciso c), se sugiere incluir los medicamentos innovadores, además de los medicamentos multiorigen mencionados en el proyecto.
- b) Se considera impropio que en el seno del Consejo Técnico de Inscripción de Medicamentos participen, directa o indirectamente, representantes de la industria farmacéutica, sea nacional o transnacional. Esta participación es inadmisibles, puesto que la naturaleza de las decisiones que se adoptan, las convierte en parte interesada, con lo que se deslegitima la objetividad de dicho órgano.
- c) Los representantes de los Colegios Profesionales no deben ser empleados, socios o tener vínculos con las empresas de la industria farmacéutica que comprometan sus decisiones en este Consejo.
- d) El articulado debería incluir aspectos esenciales en el funcionamiento del Consejo como órgano, tales como quórum, aspectos de votación para los acuerdos, aunado a elementos organizativos relativos a la sede, a los recursos humanos, a la regulación de las relaciones laborales de los miembros con sus representadas y con el Ministerio de Salud, así como la entidad que asumirá el pago de las dietas de los miembros del Consejo y del personal de apoyo.
- e) La participación de representantes de la Universidad de Costa Rica, de las Facultades de Farmacia y Medicina debe estar sujeta a las regulaciones internas universitarias, por lo que se recomienda adicionar en el artículo 4 que esa participación será de conformidad con los mecanismos que la Universidad convenga en aplicar, tanto para su designación como para efectos laborales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-10-11, sobre la derogatoria del artículo primero del *Reglamento que regula (sic) la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad.*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Dr. Luis Baudrit Carrillo fundamentó su petición para que se derogue el artículo primero del *Reglamento que regule la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad*, en el siguiente razonamiento:

(...) La Universidad de Costa Rica posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones respecto de los bienes que conforman su patrimonio propio (artículo 84 de la Constitución Política). La Universidad de Costa Rica no precisa de autorización legislativa alguna para poder disponer de sus bienes propios. Tampoco necesita de autorización previa de la Contraloría General de la República. La Universidad de Costa Rica también tiene plena capacidad jurídica para darse su propia organización y su propio gobierno, razón por la que las leyes emanadas de la Asamblea Legislativa, lo mismo que los Decretos del Poder Ejecutivo, no pueden interferir en organización y gobierno, como tampoco pueden restringir las amplias atribuciones de disposición en materia de bienes, conferidas por la Constitución Política.

Desde todo punto de vista es inconveniente lo que establece el citado artículo 1 del Reglamento en mención. La Universidad de Costa Rica no puede consentir en una reducción a la capacidad jurídica que –en grado de plenitud– le ha conferido la Carta Magna.

Por lo expuesto, propongo formalmente al Consejo Universitario que se inicie el trámite para la derogatoria de ese artículo 1. Esta derogatoria no afecta al resto de las disposiciones de ese Reglamento.

2. El artículo primero del *Reglamento que regule (sic) la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad* señala:

Salvo autorización previa de la Asamblea Legislativa, o de la Contraloría General de la República según corresponda, la Universidad no puede traspasar a terceros bajo ningún concepto, el dominio, ni ninguno de sus desmembramientos sobre bienes inmuebles, por tratarse de bienes públicos.

3. La Comisión de Reglamentos, en el oficio CR-CU-10-20, del 11 de mayo de 2010, realizó una consulta a la Oficina Jurídica, orientada a determinar la pertinencia o no de solicitar el aval correspondiente de la Asamblea Legislativa o de la Contraloría General de la República para disponer sobre aquellos bienes inmuebles donados a la Institución mediante una ley o condición impuesta por el Órgano Contralor. Además, se le planteó al Dr. Baudrit la posibilidad de elaborar un texto sustitutivo para el artículo primero del Reglamento que regule (sic) la concesión a terceros

de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad, en vez de la derogatoria solicitada.

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-507-2010, del 17 de mayo de 2010, en lo conducente indicó:

(...)

No tiene sentido que el texto sustitutivo que usted solicita verse en general sobre los actos de disposición o enajenación de bienes inmuebles universitarios. Podría o debería estar referido a la autorización a personas físicas o jurídicas para que construyan dentro de inmuebles universitarios y a la regulación de su uso. En tal sentido propongo el siguiente texto:

“ARTÍCULO PRIMERO: La Universidad de Costa Rica podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas para autorizarlas a construir dentro de inmuebles universitarios, regulando el uso y el destino de esas edificaciones, conforme a las normas del presente Reglamento”.

5. El artículo primero del *Reglamento que regule (sic) la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad* no tiene relación con las restantes disposiciones del Reglamento, ya que la materia del reglamento se refiere a la autorización a terceros para realizar obras en inmuebles de la Universidad de Costa Rica.

6. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, a la letra señala:

Artículo 84: La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

7. El Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, presentó el siguiente texto sustitutivo:

ARTÍCULO PRIMERO: La Universidad de Costa Rica podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas para autorizarlas a construir dentro de inmuebles universitarios, regulando el uso y el destino de esas edificaciones, conforme a las normas del presente Reglamento.

8. En la sesión ordinaria N.º 5456, artículo 3, celebrada el martes 22 de junio de 2010, se discutió el dictamen de la Comisión de Reglamentos (CR-DIC-10-5, del 3 de junio de 2010), el cual contenía la propuesta del Director de la Oficina Jurídica, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30 inciso k) del Estatuto Orgánico:

1. *La derogatoria del artículo primero del Reglamento que regula la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad, que a la letra dice:*

“Salvo autorización previa de la Asamblea Legislativa, o de la Contraloría General de la República según corresponda, la Universidad no puede traspasar a terceros habo ningún concepto, el dominio, ni ninguno de sus desmembramientos sobre bienes inmuebles, por tratarse de bienes públicos.”

2. *La incorporación de un nuevo artículo, que a la letra dice:*

“La Universidad de Costa Rica podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas para autorizarlas a construir dentro de inmuebles universitarios, regulando el uso y el destino de esas edificaciones, conforme a las normas del presente reglamento.”

9. La consulta a la comunidad universitaria se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 21-2010, del 14 de julio de 2010 y refechada el 19 de julio de 2010.
10. El plazo para recibir observaciones de la comunidad universitaria venció el 31 de agosto de 2010, sin que se emitiera ningún tipo de criterio.

ACUERDA:

1. Derogar el texto del artículo primero del Reglamento que Regule la Concesión a Terceros de la Autorización para Realizar Obras en Inmuebles de la Universidad, que dice:
Artículo Primero: Salvo autorización previa de la Asamblea Legislativa, o de la Contraloría General de la República según corresponda, la Universidad no puede traspasar a terceros bajo ningún concepto, el dominio, ni ninguno de sus desmembramientos sobre bienes inmuebles, por tratarse de bienes públicos.
2. Incorporar el siguiente como texto sustitutivo:
Artículo Primero: La Universidad de Costa Rica podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas para autorizarlos a construir dentro de inmuebles universitarios, regulando el uso y el destino de esas edificaciones, conforme a las normas del presente Reglamento.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 5502

Celebrada el lunes 29 de noviembre de 2010

Aprobada en la sesión N.º 5514 del jueves 17 de febrero de 2011

ARTÍCULO ÚNICO. Entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo de la Universidad de Costa Rica, correspondientes al 2010.

Este año el reconocimiento lo recibieron el M.Sc. Sergio Solano Rojas, funcionario de la Facultad de Medicina, y la cuadrilla del Sector Oeste de la Sección de Mantenimiento, en las categorías individual y grupal, respectivamente.

Se desarrolla el siguiente programa:

1. Apertura de la sesión.
2. Palabras del señor Director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés Ramos.
3. Entrega de las distinciones institucionales administrativas.
4. Palabras del M.Sc. Sergio Solano Rojas, ganador de la distinción individual.
5. Palabras del señor Víctor Romero Solera, en representación de los ganadores de la distinción grupal.
6. Acto cultural a cargo de Priscilla Montalván, violín, y Óscar Jiménez, guitarra.
7. Palabras del señor vicerrector de Vida Estudiantil, Dr. Carlos Villalobos Villalobos, en representación de la señora Rectora.
8. Marcha universitaria.
9. Clausura de la sesión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5498 artículo 3
Jueves 18 de noviembre de 2010

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Sandí Delgado, Juan Carlos Recinto de Guápiles	Interino Licenciado (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5416-04)</i>	La Habana, Cuba	Actividad: Del 29 de noviembre al 3 de diciembre Itinerario: Del 26 de noviembre al 6 de diciembre <i>(Vacaciones 6 de diciembre)</i>	15 Convención Científica de Ingeniería y Arquitectura (15CCIA) IV Taller de Informática Aplicada. Organizado por el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría. <i>Presentará la ponencia Inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la gestión empresarial de sectores productivos no formales en el Atlántico Norte de Costa Rica.</i>		Pasajes \$428,00 Viáticos \$572,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00
Villasuso Estomba, Juan Manuel Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento, PROSIC	Director (3) <i>(otros apoyos financieros aprobados en sesión: 14 Rectoría)</i>	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 25 al 27 de noviembre Itinerario: Del 23 al 28 de noviembre	X Reunión Plenaria de LATN La construcción de agendas en la post-crisis: nuevos ejes, nuevos dilemas. Organizado por la Red Latinoamericana de Política Comercial (LATN). <i>Participará durante el análisis de temas tales como los nuevos dilemas de la post-crisis, los cambios hacia una economía de servicio y el papel de las TIC, las relaciones comerciales con Europa y China y los vínculos del comercio con la distribución y la pobreza.</i>	Pasajes \$1.300,00 LATN Complemento de viáticos \$500,00 Aporte personal Total otros aportes: \$1.800,00	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00

Montos superiores a \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Cuenca Berger, Patricia INISA	Directora (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión: 5481-02)</i>	Texas, Estados Unidos	Actividad: Del 29 de noviembre al 3 de diciembre Itinerario: Del 29 de noviembre al 5 de diciembre	Pasantía a la Universidad de Texas El Paso. Coordinado entre Universidad del Paso y UCR. <i>Realizará importantes negociaciones de Convenios para intercambio de docentes, investigadores y estudiantes. Conocerá proyectos de investigación, planes de estudio y proyectos de acción social, con el fin de tener las bases para plantear los términos del intercambio a favor de ambas instituciones.</i>		Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto: \$1.000,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5498 artículo 3
Jueves 18 de noviembre de 2010

Continuación
Montos superiores a \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Murillo Castro, Ligia Escuela de Enfermería	Directora	Texas, Estados Unidos	Actividad: Del 29 de noviembre al 3 de diciembre Itinerario: Del 29 de noviembre al 5 de diciembre	Pasantía a la Universidad de Texas El Paso. Coordinado entre Universidad del Paso y UCR. <i>Realizará importantes negociaciones de Convenios para intercambio de docentes, investigadores y estudiantes. Conocerá proyectos de investigación, planes de estudio y proyectos de acción social, con el fin de tener las bases para plantear los términos del intercambio a favor de ambas instituciones.</i>		Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario Complemento de pasaje \$2.45 Viáticos \$302,55 Fondo Restringido #5025 Total presupuesto UCR: \$1.305,00
Mora Quirós, Seidy Escuela de Enfermería	Instructora	Texas, Estados Unidos	Actividad: Del 29 de noviembre al 3 de diciembre Itinerario: Del 29 de noviembre al 5 de diciembre	Pasantía a la Universidad de Texas El Paso. Coordinado entre Universidad del Paso y UCR. <i>Realizará importantes negociaciones de Convenios para intercambio de docentes, investigadores y estudiantes. Conocerá proyectos de investigación, planes de estudio y proyectos de acción social, con el fin de tener las bases para plantear los términos del intercambio a favor de ambas instituciones. Además, conocerá el modelo de enseñanza de dicha Universidad, lo que piensa aplicar en la resolución de problemas que enfrenta la Escuela de Enfermería con respecto a los campos clínicos, para su proyecto denominado Centro de Simulación Clínica para la práctica interactiva de estudiantes y docentes de la carrera de licenciatura en Enfermería.</i>		Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario Complemento de pasaje \$2.45 Viáticos \$302,55 Fondo Restringido #5025 Total presupuesto UCR: \$1.305,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

VIÁTICOS

Sesión N.º 5500 artículo 7
Martes 23 de noviembre de 2010

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ramírez Umaña, Carlos Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas	Técnico Especializado C (1) <i>(desde julio 2010)</i>	San Francisco, Estados Unidos	Actividad: Del 13 al 17 de diciembre Itinerario: Del 10 al 18 de diciembre	Reunión de Otoño 2010 de la AGU. Organizado por la Unión Geofísica Americana. <i>Presentará el póster titulado V23A Lagos en ambientes volcánicos: Aspectos Geoquímicas, Limnológicos, Biológicos y Geofísicos.</i>	Pasaje \$1.044,00 Complemento viáticos \$726.32 Inscripción \$350,00 Membresía AGU \$20,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$2.140,32	Viáticos parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario
Salas Paniagua, Iria Guiselle Escuela de Artes Plásticas	Interina Bachiller (1) (2) <i>(desde enero del 2010) (1/4TC)</i>	Camaguey, Cuba	Actividad: Del 1.º al 15 de diciembre Itinerario: Del 29 de noviembre al 17 de diciembre <i>(vacaciones 29 de noviembre y 17 de diciembre)</i>	VII Simposio Internacional de la Cerámica de Arte "Puerto Príncipe 2010". Organizado por el Consejo Provincial de las Artes Plásticas, Ministerio de Cultura de Cuba. <i>Dictará una charla acerca de los esmaltes usados en el taller de la Escuela de Artes Plásticas.</i>	Complemento viáticos \$985,00 Visa \$15,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$1.000,00	Pasaje \$442,00 Viáticos parciales \$308,00 Inscripción \$250,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Vega Méndez, Enrique Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Técnico Especializado D (1) (3) <i>(desde 2009) (otros aportes aprobados en sesión 5426-02)</i>	Esquipulas, Guatemala	Actividad: Del 1.º al 5 de diciembre Itinerario: Del 30 de noviembre al 8 de diciembre <i>(vacaciones el 8 de diciembre)</i>	VII Encuentro en Zancos Comparsa Chitic 2010. Organizado por la Red Maraca, Caleidoscopio, Red Latinoamericana para la transformación. <i>Producto de una experiencia en la capacitación técnica y creativa con jóvenes en Belice, se elaboró un documental que se presentará en Guatemala. Además como camarógrafo se encargará de realizar un registro en video de talleres, muestras artísticas y visitas a las comunidades de Esquipulas.</i>		Pasaje \$348,00 Viáticos \$652,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Faerron Ángel, Ana Lucía Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Profesional B (3) <i>(otros aportes aprobados en sesión 5426-02)</i>	Esquipulas, Guatemala	Actividad: Del 1.º al 5 de diciembre Itinerario: Del 30 de noviembre al 8 de diciembre <i>(vacaciones el 8 de diciembre)</i>	VII Encuentro en Zancos Comparsa Chitic 2010. Organizado por la Red Maraca, Caleidoscopio, Red Latinoamericana para la transformación. <i>Producto de una experiencia en la capacitación técnica y creativa con jóvenes en Belice, se elaboró un documental que se presentará en Guatemala.</i>		Pasaje \$348,00 Viáticos \$652,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5500 artículo 7
Martes 23 de noviembre de 2010

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Segura Amador, Asdrúbal Escuela de Arquitectura	Director (3) <i>(otros aportes aprobados en sesión 5437-08,)</i>	Antigua, Guatemala	Actividad: Del 1.º al 3 de diciembre Itinerario: Del 1.º al 5 de diciembre	Sesión 03-2010 del Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI). <i>Participará como representante de la Escuela de Arquitectura y Diseño por Centroamérica ante la Unión de Escuelas y Facultades de Arquitectura y Diseño (UDEFADAC).</i>		Pasaje \$240,00 Viáticos \$646,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$886,00
Molina Granados, Rodolfo Escuela de Arquitectura	Subdirector (3) <i>(otros aportes aprobados en sesión de la Rectoría N.º 11)</i>	Antigua, Guatemala	Actividad: Del 1.º al 3 de diciembre Itinerario: Del 1.º al 5 de diciembre	Sesión 03-2010 del Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI). <i>Participará como miembro del Consejo en la sesión 03-2010 del Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y Ingeniería (ACAAI).</i>		Pasaje \$240,00 Viáticos \$646,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$886,00
Murillo Medrano, Jorge Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Catedrático (3) <i>(otros aportes aprobados en sesión 5420-05 y en sesión 5495-04)</i>	Barranquilla, Colombia	Actividad: Del 6 al 11 de diciembre Itinerario: Del 3 al 12 de diciembre	V Coloquio del Programa Estudios del Discurso de la Cortesía en Español (EDICE). Organizado por la Universidad del Atlántico (Colombia) y Universidad de Estocolmo. <i>Presentará el artículo titulado Test de Hábitos sociales y percepciones sobre cortesía : una comparación entre diversas comunidades socioculturales.</i>	Pasaje \$890,00 Aporte personal Complemento viáticos \$270,00 Complemento viáticos \$150,00 FUNDEVI Proyecto 1010-02 Total otros aportes: \$1.310,00	Viáticos parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5500 artículo 7
Martes 23 de noviembre de 2010

Continuación

Montos superiores a \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Lau Sánchez, Norma INISA	Interina	El Paso Texas, Estados Unidos	Actividad: Del 29 de noviembre al 3 de diciembre Itinerario: Del 29 de noviembre al 5 de diciembre	Visita Universidad de Texas. Organizado por la Universidad de Texas. <i>Conocer las experiencias académicas de investigación de la Universidad de Texas, y evaluar la posibilidad de establecer alianzas estratégicas, conocer experiencias del centro gerontológico de Texas e impartir una conferencia acerca del programa de investigación en envejecimiento y de la investigación de la situación de la persona adulta mayor de Los Guido.</i>		Pasaje \$1.000,00 Viáticos \$300 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.300,00
Gutiérrez Gutiérrez, José María Instituto Clodomiro Picado	Catedrático	Freiburg, Alemania	Actividad: Del 5 al 10 de diciembre Itinerario: Del 4 al 11 de diciembre	Participar en tribunal de tesis en doctorado en Alemania y dictar conferencia en un coloquio farmacéutico. <i>Participará como examinador de la defensa de tesis del estudiante de doctorado Torsten Lingote, quien ha trabajado en una enzima de veneno de serpiente, quien realizó parte de su trabajo en el laboratorio del Instituto Clodomiro Picado. Además presentará una conferencia sobre nuevas alternativas de tratamiento de los envenenamientos por mordeduras de serpientes en el coloquio farmacéutico en la Universidad de Freiburg, por lo que su participación contribuirá a fortalecer los lazos de cooperación científica con la universidades de Europa.</i>	Pasaje \$1.232,00 Universidad de Freiburg	Viáticos \$1.500,00 Presupuesto ordinario

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).